RESOLUCIÓN Nº 1083 /2012

POR LA QUE SE RATIFICA LAS RESOLUCIONES Nºs 360/12 Y 489/12, DE FECHAS 24 DE AGOSTO Y 12 DE SETIEMBRE DE 2012, RESPECTIVAMENTE.----------

Asunción, 26 de noviembre de 2012

VISTO: Las Resoluciones Nºs 360/12 y 489/12, de fechas 24 de agosto y 12 de setiembre de 2012, DNCP N° 2266/12, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Nota U.O.C. / D.L. 881/12, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 2236/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001591/12), y ,----------

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución N° 360/12, de fecha 24 de agosto de 2012, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2012 "Para la Adquisición de Herramientas Mayores".----------

Que, por la Resolución N° 489/12, de fecha 12 de setiembre de 2012, se rectifica la Resolución N° 360/12, de fecha 24 de agosto de 2012.----------

Que, por la Resolución DNCP N° 30116/12, de fecha 09 de noviembre de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se resolvió "1) Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma AG IMPORTACIONES contra la adjudicación de varios ítems y la declaración desierta de otros realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2012 "PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES", convocada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) (ID Nº 237758); 2) Anular la Adjudicación realizada en los ítems Nº 12, 20, 39 y 73 a favor de la firma ASATEC INGENIERIA, en los ítems Nº 06, 08 y 16 a favor de la firma DHAL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en los ítems N° 33 y 50 a favor de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., en el ítem N° 69 a favor de la firma IRIMAQ S.A., en el ítem N° 17 a favor de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., y en los ítems N° 18, 21, 32, 55, 59 y 67, a favor de la firma HL IMPORT EXPORT, así como la Declaración Desierta de los ítems Nº 3, 54, 78, 4, 5, 7, 9, 35, 36 y 75; y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas."...(sic).----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, solicita la ratificación de las mencionadas Resoluciones.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, solicita la ratificación parcial de las citadas Resoluciones.----------

Que, el Subdirector de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que correspondan.----------

Que, la ejecución de los Contratos Nºs 52, 55, 56, 57, 63 y 65, correspondientes a la adjudicación del llamado de referencia, fueron suspendidos mientras dure la sustanciación de la protesta presentada por la Empresa AG IMPORTACIONES, por lo que corresponde realizar una adenda a fin de ajustar los plazos pertinentes.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la ratificación de las Resoluciones N° 360/12, de fecha 24 de agosto de 2012 y N° 489/12, de fecha 12 de setiembre de 2012, quedando invariables las Adjudicaciones realizadas en el llamado "Licitación Pública Nacional N° 05/2012 "Para la Adquisición de Herramientas Mayores".----------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REAMIRO A. AQUINO
Secretario General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 1083/2012

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Art. 1º **Ratificar,** las Resoluciones Nºs 360/12 y 489/12 de fechas 24 de agosto y 12 de setiembre de 2012, respectivamente.----------

Art. 2º **Autorizar,** la Adenda de los Contratos Nºs 52, 55, 56, 57, 63 y 65, de conformidad a lo expresado en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.----------

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

SRA/ae

AUTENTICIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN